

REGLAMENTO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS MOVISTAR CON LA TARJETA DE CRÉDITO MOVISTAR CREDOMATIC MASTERCARD

I. Definiciones.

- a) Administrador: Telefonía Celular de Nicaragua, S.A. (Movistar).
- b) Banco o BAC: Banco de América Central, S.A. (BAC).
- c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una tarjeta de crédito de marca compartida Credomatic Movistar con la marca MasterCard emitidas por el Banco y que las mismas acumulen PUNTOS MOVISTAR.
- d) Programa: Programa de lealtad de acumulación de Puntos Movistar, que está sujeto al presente Reglamento. El nombre del Programa es PUNTOS MOVISTAR, denominado en adelante simplemente como el “Programa”.
- e) Puntos: Se refiere a puntos movistar que se acumulan con las Tarjetas.
- f) Tarjetas: Tarjetas de crédito de marca compartida Credomatic Movistar con la marca MasterCard emitidas por el Banco y que las mismas acumulen PUNTOS MOVISTAR.

II. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participan automáticamente en el Programa todos los Tarjetahabientes que poseen tarjeta de crédito de marca compartida Credomatic Movistar con la marca MasterCard emitidas por el Banco y que las mismas acumulen PUNTOS MOVISTAR.

Este Reglamento se refiere a la acumulación de Puntos por compras en comercios locales o internacionales con las Tarjetas y es aplicable específicamente a la acumulación de puntos por compras con las Tarjetas y hasta que los mismos sean transferidos por el Banco al Administrador del Programa.

III. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa PUNTOS MOVISTAR es propiedad del Administrador, es decir Telefonía Celular de Nicaragua, quien es el responsable de su administración y puede cambiarlo en cualquier momento y sin aviso previo según considere.

Este reglamento no sustituye los términos y condiciones del programa Puntos Movistar.

Al solicitar una Tarjeta, el cliente o potencial cliente deberá ingresar en la solicitud de Tarjeta su número celular Movistar pospago, prepago, negocios o

empresa del cual sea titular. La Tarjeta será vinculada con este número donde se acreditarán los Puntos Movistar que acumule por compras mensualmente.

El Cliente es responsable por registrar correctamente el número telefónico Movistar en el formato de solicitud de Tarjeta.

En caso que el Cliente requiera modificar el número telefónico Movistar asociado a la Tarjeta, podrá realizarlo solicitándolo a CREDOMATIC al 2274-4505.

IV. ACUMULACIÓN DE PUNTOS MOVISTAR

Se acumularán Puntos Movistar realizando compras de bienes o servicios en cualquier comercio dentro y fuera de Nicaragua en Córdobas o Dólares de los Estados Unidos de América con las Tarjetas en forma mensual, salvo las excepciones establecidas en este documento.

Las Tarjetas acumulan un punto Movistar por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas de compras cargados a la Tarjeta. Se exceptúan de la acumulación de Puntos, los cargos por extrafinanciamiento, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor, cargos por PRF, seguro de vida Saldo deudor, cargos por ayuda a asociaciones de beneficencia y los cargos correspondientes a débitos automáticos a la Tarjeta de facturas del tarjetahabiente procesadas por medio del afiliado de la empresa del Administrador de Programa (Telefonía Celular de Nicaragua).

El cálculo de consumo se realizará diariamente en ambas monedas y no se contabilizarán los decimales de los Puntos. Los Puntos Movistar serán asignados hasta que las compras sean cargadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente y no sobre las autorizaciones flotantes del día. Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas cargado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, a dólares de los Estados Unidos de América para luego hacer la conversión a Puntos Movistar. Dicha conversión se hará según el tipo de cambio de venta de ventanilla, ofrecido a clientes y usuarios del Banco y vigente el día en que la transacción sea cargada en el estado de cuenta.

Se podrán excluir, aunque El Programa ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios o cargos específicos, de la acumulación de Puntos, a entera y absoluta discreción del Banco.

El Banco (BAC) debitará automáticamente los Puntos acumulados en cada corte de la TARJETA, de la cuenta de Puntos del tarjetahabiente, para trasladarlos al Administrador del Programa, quien los acreditará al número de teléfono celular ligado a la cuenta o tarjeta del Tarjetahabiente. El traslado de Puntos al Administrador del Programa se realizará todos los días lunes después de la fecha de corte de cada cliente, a menos que por algún

inconveniente técnico no sea posible, en cuyo caso se trasladarán en la siguiente semana hábil. El número de teléfono celular al que se trasladarán los Puntos de cada cliente será el relacionado a la cuenta o tarjeta del cliente, dicho número de línea celular es el que el tarjetahabiente indicó al Banco al momento de solicitar su Tarjeta o posteriormente.

El tarjetahabiente podrá notificar al Banco un cambio de número de celular con al menos setenta y dos (72) horas hábiles antes de su fecha de corte para asegurar la acreditación de Puntos Movistar en dicha línea celular.

Una vez que los Puntos Movistar acumulados por compras con LAS TARJETAS sean trasladados por el Banco al Administrador del Programa, el Administrador del Programa asume total responsabilidad de Administración y costo de los Puntos, rigiéndose entre otros por el documento "REGLAMENTO DE TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA DEL PROGRAMA DE ACUMULACIÓN Y CANJE PUNTOS MOVISTAR" en los que están definidos, las condiciones de canje de Puntos, vigencia de Puntos, opciones de canje, canales y procedimientos de canje y consultas, entre otros.

No se trasladarán a Administrador los Puntos de clientes que al final del mes presenten atrasos en el pago de su Tarjeta, Tampoco se trasladarán al Administrador Puntos debitados por devoluciones por compras realizadas durante el mes.

Al cancelarse una TARJETA antes que se emita el estado de cuenta con los Puntos emitidos durante el mes, estos no le serán acreditados al Tarjetahabiente y por lo tanto, no se trasladan al programa de lealtad del Administrador del Programa.

Los Puntos tendrán valor y serán canjeables una vez que sean trasladados al Administrador, de lo contrario los Puntos no tendrán valor alguno para el Tarjetahabiente y por lo tanto no pueden ser canjeados por éste, ni representan una obligación para el Banco.

En caso que el Tarjetahabiente presente un pago vencido en su cuenta, éste no seguirá acumulando Puntos hasta que esté al día en relación con las obligaciones de pago. Adicionalmente, el Banco procederá a debitarle el 30% (treinta por ciento) de la totalidad de los Puntos disponibles en ese mes, es decir, que no haya sido trasladados al Administrador del Programa. Una vez que el Tarjetahabiente presente un segundo pago vencido perderá el 100% (cien por ciento) de todos los Puntos acumulados disponibles en su cuenta a esa fecha, si los mismos no hubieren sido trasladados previamente al Administrador del Programa.

Los Puntos no son transferibles de una cuenta de una Tarjeta a otra Tarjeta.

El máximo de Puntos que el Tarjetahabiente podrá acumular por mes y por cuenta es de quince mil (15,000) Puntos. Cualquier otra cantidad adicional se considerará sobregirada y por tanto no se trasladarán dichos Puntos sobregirados ni podrá exigirse su traslado al Administrador del Programa. Será

hasta en el mes siguiente que el Tarjetahabiente podrá seguir acumulando Puntos.

Una vez que los Puntos acumulados sean reportados al Administrador del Programa, todas las gestiones, canjes, etc., se rigen exclusivamente bajo las condiciones y reglamentos establecidos por el Administrador.

V. CANJE DE PUNTOS

El Tarjetahabiente podrá conocer los Puntos acumulados cada mes por compras con la Tarjeta, por medio del estado de cuenta mensual de la respectiva Tarjeta.

Para conocer el total de Puntos que el Tarjetahabiente tiene disponibles en su programa de lealtad del Administrador del Programa (Movistar), el Tarjetahabiente debe consultarlo en los canales de servicio ofrecidos por el Administrador del Programa.

Una vez que los Puntos acumulados por el Tarjetahabiente con su Tarjeta hubieren sido trasladados al Administrador del Programa (Movistar) para acreditarse al número de teléfono del Tarjetahabiente en el programa de lealtad de dicha empresa, la administración, el canje, vencimiento y todo lo relacionado a gestiones de uso de los Puntos, es responsabilidad del Administrador.

El canje de Puntos acumulados con las Tarjetas y trasladados al programa de lealtad del Administrador deberá realizarlo el Tarjetahabiente exclusivamente por los canales de servicios ofrecidos por el Administrador. Los Puntos solamente podrán ser canjeados por equipos de comunicación distribuidos por el Administrador a o bien por tiempo aire ofrecido por dicha empresa, a menos que el Administrador agregue nuevas opciones de canje, a su discreción. En cualquier caso, los equipos y/o tiempo aire a ser canjeados, así como las nuevas opciones de canje que a opción del Administrador sean ofrecidas, serán de única y exclusiva responsabilidad del Administrador.

VI. REGLAS GENERALES

Es obligación de los Tarjetahabientes participantes del Programa el conocer y aceptar todas las reglas y políticas del Programa.

El Banco se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento, a su entera y absoluta discreción, la cantidad de Puntos a ser acumulados por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas por consumos con LAS TARJETAS, así como los máximos de acumulación por mes.

El Banco se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta participante en este Programa, que a juicio de éste hubiese violado alguna de las reglas del mismo o del contrato suscrito con el Tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación al Programa, el Tarjetahabiente perderá indefectiblemente la totalidad de Puntos acumulados en su Tarjeta que aún no hayan sido trasladados al Administrador del Programa.

Este Programa podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente, por el Banco a su discreción y con previo aviso de treinta (30) días de anticipación, plazo dentro del cual los propietarios de los Puntos deberán adecuarse a los cambios establecidos por el Banco.

Este Reglamento entra en vigencia a partir del 19 de Marzo del año 2016.